



CONVOCATORIA DE ELECCIONES

A LA ASAMBLEA GENERAL, PRESIDENCIA Y COMISIÓN DELEGADA

1 DE OCTUBRE DE 2024

La Presidencia de la Federación Española de Pelota en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.1 de la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas, y en uso de las atribuciones conferidas en los Estatutos Federativos y el Reglamento Electoral vigente en su artículo 4.1 (aprobado por acuerdo de la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes de 29 de agosto de 2024), con fecha de hoy, 1 de octubre de 2024, convoca **ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL, A LA PRESIDENCIA Y A LA COMISIÓN DELEGADA DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PELOTA** para el periodo 2024-2028, en los lugares y fechas indicados en el Calendario Electoral, con el siguiente contenido:

1. CENSO ELECTORAL PROVISIONAL

La Federación Española de Pelota, una vez transcurrido el plazo establecido en la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas, para presentar reclamaciones y consultas al Censo Electoral Inicial y una vez resueltas las mismas, se publica el Censo Electoral Provisional en cumplimiento del artículo 10.3 del Reglamento Electoral y 11.4.a) de la citada Orden.

Se recuerda que el plazo de presentación de reclamaciones contra el Censo Provisional finaliza el 10 de octubre de 2024. Igualmente, el plazo para que las personas electoras incluidas en más de un estamento ejerzan su opción por uno de ellos y los clubes incluidos en el cupo de élite y los y las deportistas que figuran en el cupo de alto nivel elijan si quieren permanecer en el mismo o adscribirse al cupo general finaliza el día 8 de octubre de 2024.

Las competiciones oficiales de la Federación Española de Pelota, según el calendario aprobado por la Asamblea General, que se han tenido en cuenta para la confección del Censo figuran en el Anexo II del Reglamento Electoral.

2. DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL POR ESTAMENTOS Y CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES

Siguiendo la distribución prevista en el artículo 15 del Reglamento Electoral de la Federación Española de Pelota, la Asamblea General estará integrada por 50 miembros de los cuales la persona que ostente la presidencia será miembro nato en razón de su cargo, 12 corresponden a las federaciones de ámbito autonómico en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Orden EFD 42/20024, de 25 de enero y 37 electos en representación de los distintos estamentos.

La representación en la Asamblea General de los distintos estamentos se ajustará a la distribución dispuesta en el Anexo I del Reglamento Electoral y de acuerdo con los datos obrantes en el momento de la convocatoria electoral se actualiza, siendo la siguiente.

ESTAMENTO	CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL	Nº DE PUESTOS A CUBRIR	CUPO MUJERES	TOTAL
CLUBES CUPO GENERAL	AUTONÓMICA	4		4
CLUBES CUPO GENERAL	ESTATAL AGRUPADA	3		3
CLUBES CUPO ÉLITE	ESTATAL	11		11
DEPORTISTAS CUPO GENERAL	ESTATAL	5	1	6
DEPORTISTAS CUPO DAN	ESTATAL	3	1	4
TÉCNICOS/AS	ESTATAL	6		6
ÁRBITROS/AS	ESTATAL	3		3
TOTAL				37

CLUBES CUPO GENERAL - CIRCUNSCRIPCIÓN AUTONÓMICA

Federación / Circunscripción	Total circunscrip	% sobre total	% sobre 7	TOTAL
País Vasco	9	15,79%	1,11	2
Valenciana	16	28,07%	1,96	2
SUBTOTAL CIRCUNS. AUTONÓMICAS	25	43,86%	3,07	4
Andaluza	2	3,51%	0,25	0
Castellano-Leonesa	6	10,53%	0,74	0
Castellano-Manchega	2	3,51%	0,25	0
Catalana	1	1,75%	0,12	0
Del. Asturiana	1	1,75%	0,12	0
Madrileña	6	10,53%	0,74	0
Navarra	8	14,04%	0,98	0
Riojana	6	10,53%	0,74	0
SUBTOTAL CIRCUNS. ESTATAL AGRUPADA	32	56,14%	3,93	3
TOTAL	57	100%	7	7

CLUBES CUPO ÉLITE - CIRCUNSCRIPCIÓN ESTATAL

Federación / Circunscripción	Clubes censados	TOTAL PUESTOS A CUBRIR
Aragonesa	2	11
Canaria	2	
Castellano-Leonesa	5	
Castellano-Manchega	2	
Catalana	2	
Navarra	10	
País Vasco	10	
Riojana	3	
Valenciana	4	
TOTAL	41	

DEPORTISTAS CUPO GENERAL - CIRCUNSCRIPCIÓN ESTATAL				
Federación / Circunscripción	Deportistas censados	HOMBRES	MUJERES 10%	TOTAL
Andaluza	36	5	1 (82 mujeres censadas)	6
Aragonesa	10			
Baleares	1			
Canaria	17			
Castellano-Leonesa	74			
Castellano-Manchega	29			
Catalana	30			
Del. Asturiana	9			
Gallega	14			
Madriiteña	54			
Murciana	1			
Navarra	150			
País Vasco	117			
Riojana	79			
Valenciana	249			
TOTAL	870			

DEPORTISTAS CUPO DAN - CIRCUNSCRIPCIÓN ESTATAL				
Federación / Circunscripción	Deportistas censados	HOMBRES	MUJERES 27%	TOTAL
Andaluza	1	2	2 (15 mujeres DAN censadas)	4
Canaria	7			
Castellano-Leonesa	4			
Castellano-Manchega	1			
Catalana	1			
Navarra	19			
País Vasco	11			
Riojana	2			
Valenciana	8			
TOTAL	54			

TÉCNICOS Y TÉCNICAS CUPO GENERAL - CIRCUNSCRIPCIÓN ESTATAL		
Federación / Circunscripción	Técnicos/as censados	TOTAL PUESTOS A CUBRIR
Asturias	1	6
Canaria	1	
Navarra	6	
País Vasco	3	
Valenciana	1	
TOTAL	12	

ÁRBITROS Y ÁRBITRAS - CIRCUNSCRIPCIÓN ESTATAL			
Federación / Circunscripción	Arbitros/as censados	TOTAL PUESTOS A CUBRIR	
Andaluza	5	3	
Aragonesa	5		
Canaria	9		
Castellano-Leonesa	11		
Castellano-Manchega	5		
Catalana	11		
Gallega	3		
Madriiteña	2		
Navarra	3		
Riojana	12		
Valenciana	5		
FEPelota	2		
TOTAL	73		

En relación con la representación femenina en la Asamblea General, se respetan las proporciones establecidas en el artículo 14.4 de la Orden EFD/42/2024 de 25 de enero.

3. CALENDARIO ELECTORAL

El calendario que regirá el proceso electoral figura en el Anexo III del Reglamento Electoral.

4. MODELOS OFICIALES DE SOBRES Y PAPELETAS

La Junta Electoral hará llegar a las diferentes circunscripciones electorales con la suficiente antelación los sobres y papeletas de voto oficiales. Los modelos de papeletas y sobres de votación se ajustan a las características indicadas en el Anexo II de la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas.

La votación en modelo distinto del oficial será causa automática de anulación del voto.

MODELOS DE SOBRES DE VOTACIÓN

Los sobres serán de color blanco. Medidas del sobre: Ancho 17 cm / Alto 12 cm

Textos que deben figurar en el anverso, según el estamento:

**ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PELOTA
ESTAMENTO DE CLUBES CUPO GENERAL
CIRCUNSCRIPCIÓN AUTONÓMICA**

**ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PELOTA
ESTAMENTO DE CLUBES CUPO GENERAL
CIRCUNSCRIPCIÓN ESTATAL AGRUPADA**

**ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PELOTA
ESTAMENTO DE CLUBES CUPO ÉLITE
CIRCUNSCRIPCIÓN ESTATAL**

**ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PELOTA
ESTAMENTO DE DEPORTISTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN ESTATAL
CUPO ALTO NIVEL**



**ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PELOTA
ESTAMENTO DE DEPORTISTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN ESTATAL
CUPO GENERAL**

**ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PELOTA
ESTAMENTO DE TÉCNICOS Y TÉCNICAS
CIRCUNSCRIPCIÓN ESTATAL**

**ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PELOTA
ESTAMENTO ÁRBITROS Y ÁRBITRAS
CIRCUNSCRIPCIÓN ESTATAL**

MODELO DE SOBRE PARA REMISIÓN DE VOTO POR CORREO

Medidas del sobre: Ancho 23 cm / Alto 16 cm

Anverso

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PELOTA
SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
Apartado de Correos 8037
C.P. 28071 Madrid

CERTIFICADO URGENTE

Sr/a empleado/a de Correos:

- Valide la identidad del elector o electora
- Inclúyase en el presente sobre:
 - Sobre de votación cerrado
 - Certificado, previa estampación del sello de fechas
- Estampe el sello de fechas en el anverso de este sobre

Reverso

Nombre: _____.
Apellidos: _____.
Estamento de _____.
Circunscripción: _____ Cupo: _____



MODELO DE PAPELETA DE VOTACIÓN

PAPELETA DE VOTACIÓN

VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS REPRESENTANTES EN LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PELOTA

ESTAMENTO:

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CUPO:

NÚMERO DE MIEMBROS A ELEGIR:

DOY MI VOTO A LOS CANDIDATOS O CANDIDATAS MARCADOS CON UNA "X"

(marcar un máximo de __)

Esta papeleta no será válida si presenta enmiendas o tachaduras o figuran más candidaturas que el número reservado a la circunscripción.

5. PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL VOTO POR CORREO

A continuación, se explica el procedimiento para ejercer el derecho de voto por correo de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento Electoral.

- I. La persona que desee emitir su voto por correo deberá formular solicitud dirigida a la Junta Electoral interesando su inclusión en el Censo Especial de voto no presencial. Dicha solicitud deberá realizarse a partir del día siguiente al de la convocatoria de elecciones y hasta el día 16 de octubre, dos días naturales después de la publicación del Censo Definitivo, cumplimentando el documento normalizado contenido en el Anexo II,

apartado c) de la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero. Las solicitudes se podrán remitir al correo electrónico juntaelectoral@fepelota.com, y deberán ir firmadas digitalmente (certificado digital) o con firma manual escaneada en cuyo caso se deberá adjuntar fotocopia del DNI, pasaporte o NIE en vigor. En el apartado de elecciones de la página web federativa, pueden encontrar un modelo de solicitud de voto por correo.

- II. Cuando la solicitud sea formulada por clubes que, ostentando la condición de electores, deseen emitir su voto por correo, deberá acreditarse ante la Junta Electoral la válida adopción del acuerdo por parte de los órganos de la entidad en cuestión. Asimismo, deberá identificarse claramente la identidad de la persona física designada para realizar todos los trámites relativos al voto por correo, adjuntando fotocopia de su DNI, pasaporte o autorización de residencia en vigor.
- III. Recibida por la Junta Electoral la documentación referida en el apartado anterior comprobará la inscripción de la persona solicitante en el Censo, resolviendo lo procedente. Una vez incluido en el Censo Especial de voto no presencial, el elector o electora será eliminada del Censo Electoral, no pudiendo votar presencialmente. Dentro de los dos días naturales siguientes de la publicación de la lista definitiva de candidaturas proclamadas (25 de octubre), la Junta Electoral enviará a las personas solicitantes el certificado de inclusión en el Censo Especial, junto con las papeletas y los sobres oficiales, así como una relación definitiva de todas las candidaturas presentadas ordenadas alfabéticamente.
- IV. Para la emisión efectiva del voto por correo, el elector, electora o la persona física designada por los clubes para realizar todos los trámites relativos al voto por correo, acudirá a la Oficina de Correos que corresponda, exhibirá el certificado original que le autoriza a ejercer el voto por correo, así como original de su DNI, Pasaporte o permiso de residencia en vigor. En ningún caso se admitirá a estos efectos fotocopia de ninguno de los documentos citados. Una vez verificada la identidad del elector, electora o de la persona representante, introducirá la papeleta en el sobre de votación y, una vez cerrado éste, lo introducirá junto con el certificado original autorizando el voto por correo en un sobre ordinario de mayor tamaño, en el que se deberá expresar el nombre y apellidos de la persona remitente, así como el estamento por el que vota, con alusión expresa de que se trata de las elecciones a la Federación Española de Pelota, así como la indicación, cuando proceda, de la adscripción del club solicitante a la máxima categoría deportiva o de la consideración como deportista de alto nivel de la persona solicitante. El sobre ordinario se remitirá al apartado de Correos habilitado exclusivamente para la custodia de los votos por correos.
- V. El depósito de los votos en las Oficinas de Correos deberá realizarse con siete días naturales de antelación a la fecha de celebración de las votaciones (8 de noviembre), que tendrán lugar el 15 de noviembre. No serán admitidos los sobres depositados en fecha posterior.
- VI. La Mesa Electoral Especial para el voto por correo que se prevé en el artículo 25 del presente Reglamento efectuará el traslado y custodia del voto emitido por correo, realizará su escrutinio y cómputo, y adoptará las medidas que sean precisas para garantizar la integridad de toda la documentación electoral correspondiente al voto por

correo.

VII. El sobre ordinario que contenga el sobre de voto por correo se remitirá a:

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PELOTA

Apartado de Correos, nº 8037

C.P. 28701 MADRID

¡¡¡MUY IMPORTANTE!!!

La dirección del **apartado de correos** arriba indicada **sólo** se utilizará para el **envío del sobre que contenga el voto por correo**. La solicitud previa de inclusión en el censo especial de voto no presencial o cualquier otra comunicación relacionada con el proceso electoral debe remitirse a la dirección de correo electrónico juntaelectoral@fepelota.com de la Junta Electoral.

Rogamos tengan en cuenta lo anterior ya que el apartado de correos sólo se abre por los miembros de la Mesa Electoral el día de las elecciones por lo que, excepto los sobres de voto por correo, cualquier envío que se reciba en el apartado de correos no podrá ser tenido en cuenta en el proceso electoral, siendo destruido.

6. COMPOSICIÓN NOMINAL DE LA JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA Y PLAZOS PARA SU RECUSACIÓN

La Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas, establece en su artículo 20.1. que la organización electoral, supervisión y control inmediato del proceso electoral corresponderá a la Junta Electoral.

En relación con lo anterior, la Comisión Delegada de la Federación Española de Pelota, en acuerdo adoptado el día 14 de junio de 2024, cumplió con lo establecido en el artículo 11.3 del Reglamento Electoral y designó a los miembros titulares, así como a los suplentes que a continuación se relacionan:

> TITULARES:

1. Alba Rivero
2. Leire Murillo
3. Marcos Palazón

> SUPLENTES:

1. Didac Junyent
2. Gonzalo Jiménez
3. Belén Flores

Una vez se convoquen las elecciones, se podrá formular la correspondiente recusación a los miembros de la Junta Electoral, finalizando la misma el día 3 de octubre, por causas fundadas en derecho y mediante escrito que será analizado por la Junta Electoral en cuanto a su concurrencia y motivación.

Las reclamaciones y recursos que se presenten ante la Junta Electoral deberán tener **entrada efectiva** en la sede de la Federación Española de Pelota dentro de los plazos establecidos en el Calendario Electoral.

Los escritos recibidos por correo electrónico serán admitidos siempre y cuando quede suficiente constancia de la identidad del remitente.

DIRECCIÓN

JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PELOTA
Ferraz, 16 5º Izda.
(28008 MADRID)

Correo electrónico: juntaelectoral@fepelota.com

Aparte de los medios anteriores y para facilitar la realización de todos los trámites relacionados con el proceso electoral, en la web de FEPELota, www.fepelota.com, dentro de la sección "ELECCIONES FEPELOTA 2024", están disponibles modelos de formularios para facilitar la realización de los distintos trámites electorales.

7. COMPOSICIÓN NOMINAL Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN GESTORA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas, la Comisión Gestora será el órgano encargado de administrar y gestionar la federación durante el proceso electoral. En tal sentido, solo podrán realizar los actos imprescindibles y de trámite a tal efecto, sin que, en ningún caso puedan realizar actos que directa o indirectamente, mediata o inmediatamente, induzcan o condicionen el sentido del voto de las personas electoras, y deberán observar los principios de objetividad, transparencia del proceso electoral e igualdad entre los actores electorales.

Asimismo, el referido precepto legal establece la posibilidad de que las federaciones deportivas españolas puedan optar, previo acuerdo adoptado a tal efecto de su Comisión Delegada, por reducir a seis el número de miembros de las Comisiones Gestoras. En tal caso, la Comisión Delegada designará a tres miembros y la Junta Directiva o, en su caso, la persona que ostenta la presidencia de la federación, a otros tres, debiendo respetar la proporción y los criterios expresados en la Orden.

Así pues, se informa que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.2 del Reglamento Electoral, el Presidente y la Comisión Delegada en su reunión de fecha 14 de junio de 2024 procedieron a la designación de las personas integrantes de la Comisión Gestora.

De este modo, se informa que, con fecha de hoy, la Junta Directiva se disuelve y se constituye la **Comisión Gestora**, cuya composición es la siguiente:



- > Presidente de la Comisión Gestora:
D. Julián García Angulo

- > En representación de la Junta Directiva:
D. José Berbegal Alonso
Dña. Pamela Berbegal del Olmo
Dña. Blanca Silvestre Alfonso

- > En representación de la Comisión Delegada:
D. Baldomero Peralta San Martín
D. Domingo Rabanal García
D. Félix Manzanero España

8. REGLAMENTO ELECTORAL

Se adjunta a la presente convocatoria.

9. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

Tal como establece la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas, el anuncio de la convocatoria deberá ser objeto de la máxima publicidad y difusión posibles, utilizando todos los medios electrónicos, telemáticos e informáticos de los que disponga la federación deportiva española.

De este modo, la presente convocatoria y toda la información relativa al proceso electoral se publicará en la página web de FEPELota, www.fepelota.com, tanto en la página principal como en la sección denominada "ELECCIONES FEPELOTA 2024" ([Elecciones FEPELota 2024 - Federación Española de Pelota](#)), así como en las redes sociales de la Federación en los términos establecidos en el Reglamento Electoral.

Además, la referida información se anunciará en los mismos canales de comunicación de todas las federaciones de ámbito autonómico.

En Madrid, a 1 de octubre de 2024



Federación Española
de Pelota

Julián García Angulo
PRESIDENTE